CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023, ID N° 433.229
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 25 de julio de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023, ID Nº 433.229, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS".**

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 213/2023, de fecha 11 de julio de 2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Cesáreo De Jesús González y el Lic. Juan Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 18 de julio de 2023, se ha procedido a la apertura de ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
CESAR MOSTAFA OCAMPOS - RUC Nº 644744-9	18.600.000.-
TRANS ITAPUA S.R.L. - RUC Nº 80040130-1	18.720.000.-
AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, - RUC Nº 80003251-9	18.432.000.-

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63° del Decreto N° 2992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación:

OFERENTES	DOCUMENTOS					
	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Personas Físicas o Jurídicas)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (Personas Físicas)
CESAR MOSTAFA OCAMPOS	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	Cumple según Constancia SIPE Nº 1750982	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE Nº 1750982
TRANS ITAPUA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE Nº 1750964	Cumple según Constancia SIPE Nº 1750964	NO APLICA	NO APLICA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE Nº 1750658	Cumple según Constancia SIPE Nº 1750658	NO APLICA	NO APLICA

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Teniendo en consideración lo establecido en el PBC, sección "*Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación*", apartado "*Certificado de Producto y Empleo Nacional*", se ha procedido a verificar las planillas de precios, en caso de que algún oferente haya declarado que los productos ofertados sean de origen nacional.

Ninguno de los oferentes ha declarado productos de origen nacional, razón por la cual no se podrá aplicar el beneficio del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	Precio Total IVA Incluido
1) AUTOMOTIVE S.A.I.E.	18.432.000.-
2) CESAR MOSTAFA OCAMPOS	18.600.000.-
3) TRANS ITAPUA S.R.L.	18.720.000.-

Conforme a lo dispuesto en el inc. a), num. 3) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se selecciona provisoriamente la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria y que corresponde a:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*.

- **SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada provisoriamente los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida.

Por nota CM/CE N° 49/2023, remitida vía correo electrónico en fecha 19 de julio de 2023 al oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerque el siguiente documento:

- ✓ Balance General y Estados de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2021 y 2022.

La documentación solicitada al oferente es presentada en fecha 19 de julio del 2023. El Comité realizó la verificación cuantitativa del documento recepcionado y se concluye que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta lo solicitado.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente planilla de verificación:

DESCRIPCIÓN	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022.	Cumple
Copias de facturas y/o contratos con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Requisitos de Calificación-Capacidad Legal"*, se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada provisoriamente.

En fecha 19 de julio del corriente, se ha remitido memorándum a la Dirección de Talento Humano, a fin de comprobar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021; la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles si el Representante Legal y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.:**
  - Alejandro Agustín Bellon Génes., C.I N° 915.385
  - Danilo Bellon Génes., C.I. N° 915.384

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 30/2023, remitido en fecha 19 de julio del corriente presenta los informes solicitados.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No Aplica
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No Aplica

En la verificación queda demostrado, que los Socios, Presidente, Director, y Representantes legales de la firma mencionada no están imposibilitados para ofertar en el presente llamado.

4.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Capacidad Financiera"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada provisoriamente.

AUTOMOTIVE S.A.I.E				
Ratios de Liquidez				
	2.021	**2.022**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	53.970.685.782	98.507.385.193	2,34	**1,17**
Pasivo Corriente	45.274.532.471	86.029.551.254		
Promedio	**1,1921**	**1,1450**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.021	**2.022**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	45.274.532.471	86.029.551.254	1,32	**0,66**
Activo Total	72.199.595.729	124.689.708.078		
Promedio	**0,6271**	**0,6899**		
Rentabilidad				
	2.021	**2.022**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	1.376.515.947	4.746.091.191	0,25	**0,12**
Capital	15.000.000.000	30.000.000.000		
	0,0918	**0,1582**		

ÍNDICES	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2021 y 2022 no deberá ser negativo.	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Experiencia Requerida"*, se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada provisoriamente.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.		
DESCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS	**AÑO**	**MONTO TOTAL**
Contrato N° 86/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" para la Municipalidad de Capiatá. ID N° 385079.	2020	118.484.040
Contrato N° 10/2021- OC N° 05/2021 – "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" Municipalidad de Nueva Colombia– ID 390724	2021	9.716.000
Contrato N° 26/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" para la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. (SENADIS), ID N° 408956.	2022	108.600.000
TOTAL		**236.800.040**
FACTURACION PROMEDIO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS (2020, 2021 Y 2022)		78.933.347
MONTO DE LA OFERTA TOTAL		**18.432.000**
30% DEL MONTO DE LA OFERTA TOTAL		5.529.600

Experiencia	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El oferente deberá poseer experiencia en la provisión de cubiertas (instituciones públicas y/o privadas), por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022).	Cumple

5. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado "*Análisis de los precios ofertados*", se procede a la verificación del precio ofertado por la firma seleccionada provisoriamente, teniendo en consideración el precio referencial establecido para la presente contratación.

Ítem Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Cubierta para camioneta	787.712	768.000	- 3

En consideración al precio referencial establecido para el presente llamado y a la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, se concluye que el mismo se encuentra dentro del margen del precio referencial y es de ejecución posible.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023, ID Nº 433.229, "ADQUISICIÓN DE CUBERTAS"**, a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con **RUC Nº 80003251-9** por un monto total de G. 18.432.000.- (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos treinta y dos mil), IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Cesáreo González

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023, ID N° 433.229, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

ANEXO N° B-02-08

Ítem	DESCRIPCIÓN	AUTOMOTIVE S.A.I.E.						CESAR MOSTAFA REPUESTOS de César Mostafá Ocampos						TRANS ITAPUA S.R.L.					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta para camioneta	XBRI	CHINA	Unidad	24	768.000	18.432.000	XBRI	CHINA	Unidad	24	775.000	18.600.000	XBRI	CHINA	Unidad	24	780.000	18.720.000
TOTAL							18.432.000						18.600.000						18.720.000

Abg. Fátima Benítez

Lic. Alberto Caballero

Lic. Cesáreo González

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY